

EUGENIO CAMUS MESA

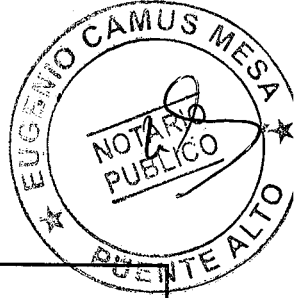
NOTARIO PUBLICO

BALMACEDA N° 403

FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023

contacto@notariacamus.cl

PUENTE ALTO



1 REP. N° 1181. - amo

2 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

3 **ACTA DE SESIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

4 **"CORPORACIÓN HORIZONTAL"**

5 **DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

6 *****

7 En Puente Alto, República de Chile, a quince de Mayo de

8 dos mil veinticuatro, ante mí EUGENIO CAMUS MESA,

9 Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, con

10 oficio en Balmaceda número cuatrocientos tres de esta

11 ciudad, comparece don **ANDRÉS ANTONIO HIDALGO OLIVARES,**

12 chileno, soltero, abogado, domiciliado en Las Achileas

13 número mil ochocientos treinta y ocho, comuna de Maipú,

14 y de paso por esta, cédula nacional de identidad y rol

15 único tributario número diecinueve millones doscientos

16 ochenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve guion

17 siete, mayor de edad, a quien conozco por haber

18 acreditado su identidad con la cédula ya anotada,

19 expone: Que debidamente facultado viene en reducir a

20 escritura pública el ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO

21 "CORPORACIÓN HORIZONTAL", de fecha seis de marzo de dos

22 mil veinticuatro, cuyo texto es del siguiente tenor:

23 "ACTA DE SESIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

24 CORPORACIÓN HORIZONTAL.- En Santiago, a seis de marzo de

25 dos mil veinticuatro, siendo las ocho y media am, en las

26 oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Nevería cinco

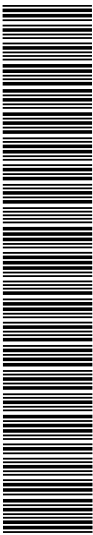
27 mil ciento sesenta y tres, comuna de Las Condes, tuvo

28 lugar la sesión de Asamblea General Ordinaria Anual de

29 la CORPORACIÓN HORIZONTAL /en adelante, la "Corporación"

30 /. I. ASISTENCIA. - Asistieron a la reunión los socios

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240515-1344-42631



ANAMARIA-202412721

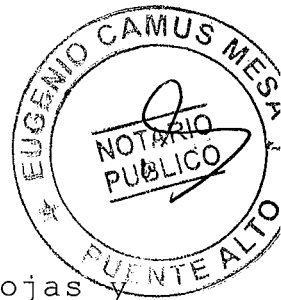
1 activos Ignacio Briones Rojas, Ítalo Zunino Besnier,
2 Gonzalo Blumel Mac-Iver, María Paulina Kantor Pupkin,
3 María Florencia Álamos Grau, María José Naudon, Javier
4 Álvarez Pérez, Hernán Larraín Matte y Santiago Lira
5 Eyzaguirre. También asistió especialmente invitado el
6 Director Ejecutivo de la Corporación don Juan José Obach
7 Granifo. Presidió la reunión don Ignacio Briones Rojas y
8 actuó como secretario don Ítalo Zunino Besnier.
9 Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el
10 artículo décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos,
11 para que la Asamblea General Anual sesione válidamente
12 se inició la sesión. II. CITACIÓN Y FORMALIDADES. - Se
13 dejó constancia del cumplimiento de las formalidades de
14 convocatorias requeridas para su citación. III. TABLA. -
15 Uno. Elección del Directorio. Tomó la palabra el
16 Presidente, quien indicó a los asistentes que, de
17 conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo
18 segundo de los estatutos de la Corporación, corresponde
19 designar al directorio anual en esta Asamblea General
20 Ordinaria de Socios de la Corporación. Luego de un breve
21 debate, los socios aprobaron la designación del nuevo
22 Directorio compuesto por Ignacio Briones Rojas, María
23 José Naudon, Gonzalo Blumel Mac-Iver, María Paulina
24 Kantor Pupkin, María Florencia Álamos Grau. - Dos.
25 Revocar los poderes vigentes de la Corporación y otorgar
26 nuevos poderes. A continuación, el Presidente hizo
27 presente a los directores que, en atención al cambio de
28 directores ocurrido, se hace necesario revocar los
29 poderes vigentes y otorgar nuevos poderes. Luego de un
30 breve debate, se acordó revocar íntegramente los poderes



SCA 2405 1344 2631

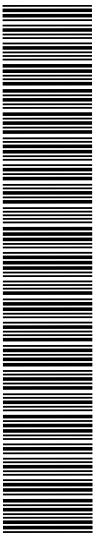
EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA N° 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



1 referidos, y otorgar poder a don Ignacio Briones Rojas y
2 a don Juan José Obach Granifo para que actuando
3 conjuntamente representen a la Corporación con las más
4 amplias facultades de administración y disposición de
5 bienes para el cumplimiento de los fines de la misma.
6 Para estos efectos, los apoderados aquí designados,
7 actuando de la manera ya señalada, podrán actuar en
8 representación de la Corporación en los siguientes actos
9 y contratos, los que son meramente ejemplares y en
10 ningún caso limitan sus facultades de administración:
11 Uno. Celebrar contratos de promesa; Dos. Comprar,
12 vender, permutar y en general, adquirir y enajenar, a
13 cualquier título, toda clase de bienes, raíces o
14 muebles, corporales o incorporales; Tres. Dar y tomar en
15 arrendamiento, administración, concesión y otras formas
16 de cesión o tenencia temporal, toda clase de bienes
17 corporales o incorporales, raíces o muebles; Cuatro. Dar
18 y tomar bienes en comodato; Cinco. Dar y tomar dinero y
19 otros bienes en mutuo; Seis. Dar y recibir dinero y
20 otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y
21 en secuestro; Siete. Dar y recibir bienes en hipoteca,
22 incluso con cláusula de garantía general; posponer
23 hipotecas; servirlas y alzarlas; Ocho. Dar y recibir en
24 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,
25 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en
26 prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,
27 warrants, de cosa mueble vendida a plazo, sin
28 desplazamiento u otras especiales; alzarlas y
29 cancelarlas; Nueve. Celebrar contratos de transacción;
30 Diez. Celebrar contratos de cambio; Once Celebrar

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240515-1344-42631



ANAMARIA-202412721

1 contratos de transporte, de fletamento, de correduría;

2 Doce. Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar
3 primas, riesgos, plazos, y demás condiciones, cobrar

4 pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar

5 liquidaciones de siniestros, etcétera; Trece. Celebrar

6 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su

7 movimiento y aprobar y rechazar saldos; Catorce.

8 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o

9 individuales; contratar y despedir obreros o empleados

10 y contratar servicios profesionales o técnicos y poner

11 término a los mismos; Quince. Celebrar cualquier otro

12 contrato, nominado o no. En los contratos que celebren

13 en representación de la Corporación los administradores

14 quedan facultados para convenir y modificar toda clase

15 de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados

16 especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su

17 naturaleza o meramente accidentales, así como su

18 enmienda, modificación o complementación; para fijar

19 precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes,

20 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para

21 individualizar bienes, fijar cabida y deslindes; para

22 cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad

23 o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir

24 cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la

25 Corporación, aceptar toda clase de cauciones, sean

26 reales o personales, y toda clase de garantías a favor o

27 en contra de la Corporación; para pactar prohibiciones

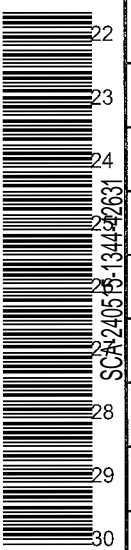
28 de enajenar y/o gravar; y para ejercitar y renunciar

29 acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución,

30 evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y



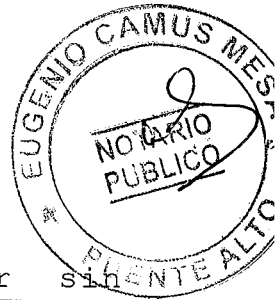
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240518-13442631

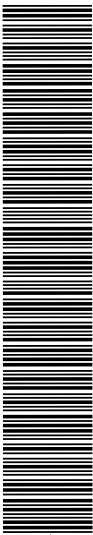
EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



1 acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
2 efecto, poner término o solicitar la terminación de los
3 contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u
4 objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y
5 todas las acciones que competan a la Corporación. Podrán
6 también otorgar cauciones para que la Corporación
7 garantice obligaciones de terceros, constituyéndola
8 incluso en fiadora y/o codeudora solidaria; Dieciséis.
9 Representar a la Corporación ante los bancos, nacionales
10 o extranjeros, estatales o particulares, con las más
11 amplias facultades que puedan necesitarse; darles
12 instrucciones y cometerles comisiones de confianza;
13 abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de
14 crédito; depositar, autorizar cargos, girar y sobregirar
15 en ellas; imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y
16 otras; todo ello tanto en moneda nacional como
17 extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios
18 de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago;
19 solicitar protestos de cheques; contratar préstamos, sea
20 como créditos en cuenta corriente, créditos simples,
21 créditos documentarios, avances contra aceptación,
22 sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando
23 líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar
24 cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término
25 a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores,
26 sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,
27 custodia o garantía y cancelar los certificados
28 respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o
29 extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar
30 boletas de garantía; suscribir convenios de servicios;

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº 19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240515-1344-42631



ANAMARIA-202412721

1 y, en general, efectuar toda clase de operaciones

2 bancarias, en moneda nacional o extranjera; Diecisiete.

3 Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a

4 la vista o condicionales, en el Banco del Estado de

5 Chile, o en otras instituciones bancarias, en

6 instituciones de previsión social o en cualquier otra

7 institución de derecho público o de derecho privado, sea

8 en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores;

9 depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento,

10 aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Dieciocho.

11 Representar a la Corporación en las actuaciones que

12 deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el

13 Servicio de Aduanas, bancos comerciales u otras

14 autoridades, en relación con la importación o

15 exportación de mercaderías, sean temporales o

16 definitivas, con facultades para suscribir todos los

17 documentos y formular todas las declaraciones que sean

18 necesarias para ello. En el ejercicio de este cometido,

19 y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino

20 enunciativa, podrán presentar y firmar registros e

21 informes de importación y exportación, solicitudes

22 anexas, cartas explicativas y toda clase de

23 documentación que fuere exigida por el Banco Central de

24 Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de

25 garantía, en los casos en que tales cauciones fueren

26 procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos;

27 entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque;

28 solicitar la modificación de las condiciones bajo las

29 cuales ha sido autorizada una determinada operación;

30 firmar en representación de la Corporación la



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

SCS-24058-13442631

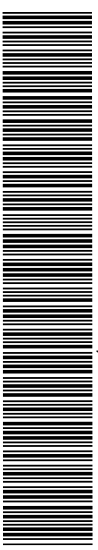
EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



1 declaración jurada de valores que forma parte del texto
2 de los registros o informes de importación; celebrar
3 compras y ventas de divisas, incluso condicionales y a
4 futuro, hacer declaraciones juradas; y, en general,
5 ejecutar todos los actos y realizar todas las
6 actuaciones que fueren conducentes al adecuado
7 cumplimiento del encargo que se les confiere;
8 Diecinueve. Girar, emitir, suscribir, aceptar,
9 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
10 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,
11 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,
12 extender y disponer en cualquier forma de cheques,
13 letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles
14 o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador,
15 en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las
16 acciones que a la Corporación correspondan en relación
17 con tales documentos; Veinte. Ceder y aceptar cesiones
18 de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador
19 y, en general, efectuar toda clase de operaciones con
20 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
21 públicos o de comercio; Veintiuno. Invertir los dineros
22 de la Corporación, celebrando al efecto, en su
23 representación, todos los contratos que sean aptos para
24 ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas,
25 de derecho público o de derecho privado. Quedan
26 comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos
27 a plazo en bancos comerciales, particulares o estatales,
28 y la inversión en bonos hipotecarios, en bonos de
29 fomento reajustables, en pagarés del Banco Central de
30 Chile, en pagarés de Tesorería General de la República,

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº 19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240515-1344-42631

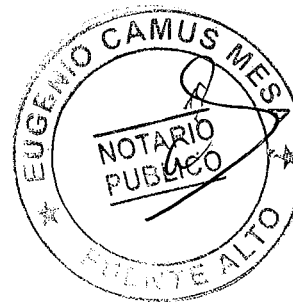


1 en sociedades financieras o en instituciones de
2 intermediación financiera, en los demás instrumentos del
3 mercado de capitales y, en general, en cualquier otro
4 sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro,
5 reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la
6 vista o condicional que actualmente exista en el país o
7 que pueda establecerse en el futuro. - Los
8 Administradores podrán, en relación con estas
9 inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar,
10 en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros
11 de la Corporación, imponerse de sus movimientos y
12 cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios;
13 capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo,
14 intereses y reajustes; aceptar o impugnar saldos;
15 liquidar en cualquier momento, en todo o en parte, tales
16 inversiones, etcétera; Veintidós. Celebrar contratos
17 para constituir o ingresar en sociedades de cualquier
18 objeto, sean civiles o comerciales, colectivas,
19 anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de
20 otra especie, constituir o formar parte de comunidades,
21 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de
22 hecho, cooperativas, representar a la Corporación con
23 voz y voto en otras sociedades, cualquiera que sea su
24 clase u objeto, comunidades, fondos, asociaciones,
25 cuentas en participación, sociedades de hecho,
26 cooperativas, etcétera, en las que la Corporación tenga
27 interés o pueda llegar a tenerlo, con facultades para
28 modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en
29 cualquier forma, alterarlas, pedir su disolución o
30 terminación, incluso anticipada; expresar su intención



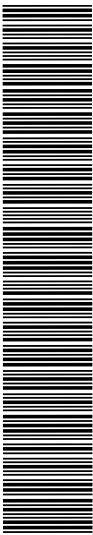
EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



1 de no continuarlas, pedir su liquidación o partición y
2 llevar a cabo una y otra; y, en general, ejercitar y
3 renunciar las acciones y dar cumplimiento a las
4 obligaciones que a la Corporación correspondan como
5 socia, comunera, partícipe, gerente, liquidadora,
6 etcétera, de tales sociedades, comunidades, fondos,
7 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de
8 hecho, cooperativas, etcétera; Veintitrés. Pagar y, en
9 general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones
10 de la Corporación, cobrar y percibir extrajudicialmente
11 todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que
12 sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de
13 derecho público o de derecho privado, incluso al Fisco,
14 servicios o instituciones estatales, instituciones de
15 previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o
16 de administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o
17 en otra clase de bienes, corporales o incorporales,
18 raíces o muebles, valores mobiliarios, efectos de
19 comercio, etcétera; Veinticuatro. Firmar recibos,
20 finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir,
21 otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de
22 documentos públicos o privados, pudiendo formular en
23 ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o
24 convenientes; Veinticinco. Gravar con derecho de uso,
25 usufructo y habitación los bienes de la Corporación y
26 constituir servidumbres activas y pasivas; Veintiséis.
27 Concurrir ante toda clase de autoridades, sean de orden
28 político, administrativo, tributario, aduanero,
29 municipal, que se relacionen con el comercio exterior,
30 judiciales o de cualquiera otra clase y ante cualquier

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº 19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240515-1344-42631



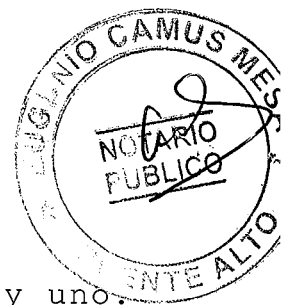
ANAMARIA-202412721

1 persona, de derecho público o de derecho privado,
2 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
3 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda
4 clase de presentaciones y declaraciones, incluso
5 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;
6 Veintisiete. Tramitar documentos de embarque,
7 desembarque y transbordo; extender, endosar o firmar
8 conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías
9 de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de
10 aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y
11 ejecutar, en general, toda clase de operaciones
12 aduaneras, pudiendo al efecto otorgar mandatos
13 especiales, presentar o suscribir solicitudes,
14 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados
15 se precisen ante las aduanas y desistirse de ellas,
16 Veintiocho. Entregar a y recibir de las oficinas de
17 correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o
18 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo,
19 toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas
20 postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
21 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la
22 Corporación o expedidas por ella; Veintinueve. Solicitar
23 para la Corporación concesiones administrativas de
24 cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de
25 bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles;
26 Treinta. Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad
27 industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas
28 comerciales y modelos industriales; patentar inventos,
29 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
30 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean



EUGENIO CAMUS MESA

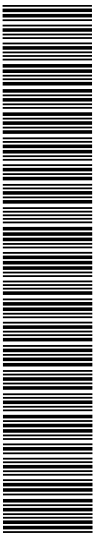
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



1 procedentes en relación con esta materia; Treinta y uno.

2 Representar a la Corporación en todos los juicios y
3 gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar
4 a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial,
5 arbitral, administrativo o de cualquiera otra
6 naturaleza, así intervenga la Corporación como
7 demandante, demandada o tercero de cualquiera especie,
8 pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas
9 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
10 contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. - En el
11 ejercicio de este poder judicial, los Administradores
12 quedan facultados para representar a la Corporación con
13 todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
14 mandato judicial, pudiendo desistirse en primera
15 instancia de la acción entablada, contestar demandas,
16 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
17 renunciar los recursos o los términos legales,
18 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
19 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
20 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento y
21 celebrar unas y otras, aprobar convenios y cobrar y
22 percibir, y Treinta y dos. Conferir mandatos, judiciales
23 y extrajudiciales, y delegar una o más de sus facultades
24 en otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estimen
25 necesario, pudiendo incluso autocontratar. - Tres.
26 Presentación Balance, Inventario y Memoria 2023. Según
27 el artículo décimo tercero, se procede mediante el
28 Director Ejecutivo a la presentación del Balance
29 General, la descripción del Inventario, concluyendo con
30 la memoria del año precedente. Se dio un breve debate y

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº 19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-240515-1344-42631



ANAMARIA-202412721

1 se felicitó la gestión. IV. REDUCCIÓN A ESCRITURA

2 PÚBLICA. El directorio acordó por unanimidad facultar al

3 abogado José Manuel Astorga Lanas y al abogado Andrés

4 Antonio Hidalgo Olivares para que en conjunto, separados

5 o indistintamente, puedan reducir a escritura pública

6 todo o parte de la presente acta, y al portador de copia

7 autorizada de dicha escritura pública para requerir las

8 inscripciones y anotaciones pertinentes en los registros

9 que corresponda, en especial en los registros

10 pertinentes municipales, Servicio de Impuestos Internos

11 y del Registro Civil. No habiendo otras materias que

12 tratar, el Presidente puso término a la reunión siendo

13 las nueve y media am. Hay firma legible Ignacio Briones

14 Rojas. Hay firma legible Ítalo Zunino Besnier. Hay firma

15 legible Gonzalo Blumel Mac-Iver. Hay firma legible María

16 Paulina Kantor Pupkin. Hay firma legible María Florencia

17 Álamos Grau. Hay firma legible María José Naudon. Hay

18 firma legible Javier Álvarez Pérez. Hay firma legible

19 Hernán Larraín Matte. Hay firma legible Santiago Lira

20 Eyzaguirre. Hay firma legible Juan José Obach

21 Granifo.".- Conforme.- La presente matriz queda

22 Registrada en el libro de Repertorio de Instrumentos

23 Públicos de la Notaría a mi cargo, bajo el número **MIL**

24 **CIENTO OCHENTA Y UNO.**- En comprobante y previa lectura,

25 ratifica y firma ante mí, don **ANDRÉS ANTONIO HIDALGO**

26 **OLIVARES.**- Se da Copia.- Doy Fe.- **EUGENIO CAMUS MESA.**-

27 Notario Público.- 

28

29

30



EUGENIO CAMUS MESA

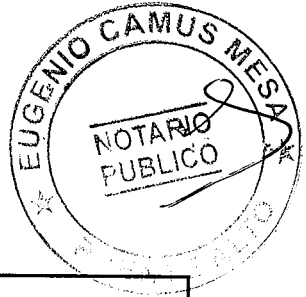
NOTARIO PUBLICO

BALMACEDA N° 403

FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023

contacto@notariacamus.cl

BUENTE ALTO



1 REP. N° 1181. - amo

2
3
4
5
6

7 ANDRÉS ANTONIO HIDALGO OLIVARES

8 RUT y C.I.N° 19.289.679-7 Nacional.-

9
10

11
12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

ORCHS. \$ 40.000

BOL. N° 176874

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

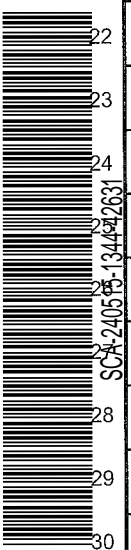


SCA-240515-1344-42631



ANAMARIA-202412721

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Intuliza este texto
CONFIRMA AL ADO del
C.O.T. EUGENIA CASPUS
Mesa Notario Poblo
Quinta No.

Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada
Santiago 15-05-2024.